



**ACTA Nº.0019/2019 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 12:00 horas, del día 23 de septiembre de 2019 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 5**  
**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL..... 6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.....</b>	<b>6</b>
2019JG01341.-.....	6
2019JG01342.-.....	8
2019JG01343.-.....	10
2019JG01344.-.....	12
2019JG01345.-.....	15
2019JG01346.-.....	17
2019JG01347.-.....	20
2019JG01348.-.....	21
2019JG01349.-.....	22
2019JG01350.-.....	24
2019JG01351.-.....	25
2019JG01352.-.....	26
2019JG01353.-.....	27
2019JG01354.-.....	29
2019JG01355.-.....	30
2019JG01356.-.....	31
2019JG01357.-.....	32
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....</b>	<b>34</b>
2019JG01358.-.....	34
2019JG01359.-.....	34
2019JG01360.-.....	36

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>2019JG01361.-</b> .....	<b>36</b>
<b>2019JG01362.-</b> .....	<b>37</b>
<b>2019JG01363.-</b> .....	<b>37</b>
<b>2019JG01364.-</b> .....	<b>43</b>
<b>2019JG01365.-</b> .....	<b>44</b>
<b>2019JG01366.-</b> .....	<b>44</b>
<b>2019JG01367.-</b> .....	<b>44</b>
<b>2019JG01368.-</b> .....	<b>45</b>
<b>2019JG01369.-</b> .....	<b>46</b>
<b>2019JG01370.-</b> .....	<b>47</b>
<b>2019JG01371.-</b> .....	<b>48</b>
<b>6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.</b> .....	<b>49</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b> .....	<b>49</b>
<b>2019JG01372.-</b> .....	<b>49</b>
<b>2019JG01373.-</b> .....	<b>50</b>
<b>2019JG01374.-</b> .....	<b>51</b>
<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS</b> .....	<b>54</b>
<b>2019JG01375.-</b> .....	<b>54</b>
<b>2019JG01376.-</b> .....	<b>55</b>
<b>2019JG01377.-</b> .....	<b>56</b>
<b>2019JG01378.-</b> .....	<b>57</b>
<b>2019JG01379.-</b> .....	<b>58</b>
<b>2019JG01380.-</b> .....	<b>59</b>
<b>2019JG01381.-</b> .....	<b>62</b>
<b>2019JG01382.-</b> .....	<b>63</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2019JG01383.-.....	63
2019JG01384.-.....	64
2019JG01385.-.....	65
2019JG01386.-.....	66
2019JG01387.-.....	66
2019JG01388.-.....	67
2019JG01389.-.....	68
2019JG01390.-.....	68
2019JG01391.-.....	69
2019JG01392.-.....	70
2019JG01393.-.....	70
2019JG01394.-.....	72
2019JG01395.-.....	73
2019JG01396.-.....	74
2019JG01397.-.....	75
2019JG01398.-.....	75
2019JG01399.-.....	76
2019JG01400.-.....	77
2019JG01401.-.....	79
2019JG01402.-.....	80
2019JG01403.-.....	82
2019JG01404.-.....	83
2019JG01405.-.....	83
2019JG01406.-.....	84
2019JG01407.-.....	87

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>2019JG01408.-</b> .....	<b>88</b>
<b>2019JG01409.-</b> .....	<b>88</b>
<b>2019JG01410.-</b> .....	<b>92</b>
<b>2019JG01411.-</b> .....	<b>96</b>
<b>2019JG01412.-</b> .....	<b>96</b>
<b>2019JG01413.-</b> .....	<b>98</b>
<b>2019JG01414.-</b> .....	<b>99</b>
<b>2019JG01415.-</b> .....	<b>100</b>
<b>2019JG01416.-</b> .....	<b>100</b>
<b>2019JG01417.-</b> .....	<b>100</b>
<b>2019JG01418.-</b> .....	<b>101</b>
<b>2019JG01419.-</b> .....	<b>101</b>
<b>2019JG01420.-</b> .....	<b>102</b>
<b>2019JG01421.-</b> .....	<b>103</b>
<b>2019JG01422.-</b> .....	<b>103</b>
<b>9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b> .....	<b>106</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.**

**2019JG01341.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00413, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por ≤ XXXXX ≥ mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 2016URB00268.
- Objeto de la actividad: DISCO BAR.
- Emplazamiento de la actividad: AV DEL SUR 12 LOCAL 1.
- Titular de la licencia: RAYENSE, S.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX > RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 29/08/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””””De conformidad con los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación, resulta que **RAYENSE S.L. con CIF: < XXXXX > NO tiene** deudas pendientes de pago afectas a la actividad de Disco-Bar sito en la Avenida del Sur nº 12 Local 1 en este Ayuntamiento al día de la fecha.”””””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.*

*Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”””””*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <\_XXXXX\_> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <\_XXXXX\_>.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. A estos efectos el horario de apertura y cierre para la actividad de DISCO-BAR será respectivamente de 10 horas a 2.30 horas en invierno y de 10 horas a 4.00 horas en verano.

**SEXTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01342.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00407, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 2016URB00465.
- Objeto de la actividad: BAR RESTAURANTE.
- Emplazamiento de la actividad: PZ DE ESPAÑA 2 LOCAL 2.
- Titular de la licencia: <XXXXXX>.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXXX>.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 03/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””De conformidad con los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación, resulta que <XXXXXX> NO tiene deudas pendientes de pago afectas a la actividad de bar restaurante sito en la Plaza de España nº 2 Local 2 en este Ayuntamiento al día de la fecha.”””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.*

*Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella. """"*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <\_XXXXX\_> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona <\_XXXXX\_>.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

**SEXTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

**2019JG01343.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2019URB00181), iniciado a instancia de < XXXXX > mediante escrito de fecha 26/03/2019, para "SALÓN E INSTITUTO DE BELLEZA Y GABINETE DE ESTÉTICA", en finca sita en CALLE SALIDA DE LA MEMBRILLA, 55 LOCAL, 3.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*“”””- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.””””*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de SALÓN E INSTITUTO DE BELLEZA Y GABINETE DE ESTÉTICA, en la finca sita en CALLE SALIDA DE LA MEMBRILLA, 55 LOCAL, 3.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2019JG01344.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00406, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 2018URB00229.
- Objeto de la actividad: CAFE- BAR RESTAURANTE.
- Emplazamiento de la actividad: PZ VERACRUZ 4, LOCAL 3.
- Titular de la licencia: <XXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 29/08/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””De conformidad con los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación, resulta que <XXXXX> NO tiene deudas pendientes de pago afectas a la actividad de café bar restaurante sito en la Plaza de la Veracruz nº 4 Local 3 en este Ayuntamiento al día de la fecha.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

No obstante, resulta que el anterior titular <XXXXXX> tiene pendiente de pago en este Ayuntamiento al día de la fecha:

<XXXXXX> que se corresponden con la Tasa de Basura 2018 afectas a la actividad de café bar restaurante sito en la Plaza de la Veracruz nº 4 Local 3 en este Ayuntamiento al día de la fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículo 42 y 175 serán responsables solidarios de la deuda tributaria las que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio y cuando se produzca continuación de la explotación o actividad. El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria será el previsto en el artículo 175 de la Ley General Tributaria. ”””””

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

”””””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).

RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.

RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.

El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:

Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1º. *Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).*

2º. *Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:*

- *Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.*
- *Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.*

*Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella. """"*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <XXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <XXXXX>.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. A estos efectos, la actividad de CAFÉ BAR RESTAURANTE tiene el horario de apertura y cierre respectivamente de 6.00 horas a 1.30 horas en invierno y de 6.00 horas a 2.30 horas en verano.

**SEXTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

**2019JG01345.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00404, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 98C1702.
- Objeto de la actividad: DISCO BAR.
- Emplazamiento de la actividad: CL PAMPLONA, 11 LOCAL 1
- Titular de la licencia: LA RESERVA, CB.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXXX>.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 19/08/2019, cuyo contenido es El siguiente:

*“”””En relación con el traspaso del local disco bar La Reserva y consultados los antecedentes obrantes en esta Tesorería Municipal así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial, de los mismos resulta que tanto la transmitente “<\_XXXXX\_>5 como la receptora D<sup>a</sup> Elisa Fernández García, NIF: 71217729T, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, al día de la fecha.””””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“”””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.*

*Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.””””*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a <\_XXXXX\_>RCÍA que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: <\_XXXXX\_>.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. A estos efectos el horario de apertura y cierre para la actividad de DISCO BAR es respectivamente de 10.00 horas a 2.30 horas en invierno y de 10.00 horas a 4.00 horas en verano.

**SEXTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

**2019JG01346.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00403, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por <XXXXX> y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 2012URB00593.
- Objeto de la actividad: COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
- Emplazamiento de la actividad: CL NORTE 54 LOCAL 1.
- Titular de la licencia: <XXXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 19/08/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“”””Consultados los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial, de los mismos resulta que el transmitente <XXXXXX >, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.*

*Así mismo se informa que el receptor <XXXXXX >tiene pendiente de pago, al día de la fecha, el importe de <XXXXXX >en concepto del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.019.””””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha10/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“”””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

*Segundo.* Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.
- Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.
- Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión. """""

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**2019JG01347.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2019URB00262), iniciado a instancia de <XXXXX> mediante escrito de fecha 24/05/2019, para "REPARACIÓN Y VENTA DE MÓVILES Y ACCESORIOS", en finca sita en CALLE VIRGEN, 48 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*""- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico. ""*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de REPARACIÓN Y VENTA DE MÓVILES Y ACCESORIOS, en la finca sita en CALLE VIRGEN, 48, LOCAL 1.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2019JG01348.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2019URB00229), iniciado a instancia de ≤\_XXXXX\_>(actuando en mediante escrito de fecha 07/05/2019, para "AGENCIA INMOBILIARIA", en finca sita en CALLE SAN JUAN, 36.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

""- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico. ""

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de AGENCIA INMOBILIARIA, en la finca sita en CALLE SAN JUAN, 36.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2019JG01349.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2019URB00220), iniciado a instancia de < XXXXX > mediante escrito de fecha 02/05/2019, para "COMERCIO MENOR DE ROPA FEMENINA Y COMPLEMENTOS DE PIEL", en finca sita en CALLE REAL, 27, LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*“””””- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.”””””*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO MENOR DE ROPA FEMENINA Y COMPLEMENTOS DE PIEL, en la finca sita en CALLE REAL, 27, LOCAL 1.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberá adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se establece como base imponible el presupuesto de ejecución material señalado en el informe del Arquitecto Técnico Municipal: 12.000,00 €.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2019JG01350.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2019URB00197, instruido a instancia de <XXXXX>, por el que solicita licencia para la actividad de TALLER DE CONFECCIÓN DE ROPA, con emplazamiento en CL MEDIODÍA 36, LOCAL 1 de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones.

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**2019JG01351.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2019URB00158), iniciado a instancia de <XXXXXX> mediante escrito de fecha 14/03/2019, para "FLORISTERÍA Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN E INTERIORISMO", en finca sita en CALLE NORTE, 68, LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*""- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico. ""*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de FLORISTERÍA Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN E INTERIORISMO, en la finca sita en CALLE NORTE, 68, LOCAL 1.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberá adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se establece como base imponible el presupuesto de ejecución material señalado en el informe del Arquitecto Técnico Municipal: 6.000,00 €.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2019JG01352.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades nº 2019URB00144, iniciado a instancia de < XXXXX > mediante escrito de fecha 06/03/2019, para "COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO", en finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 62 BIS.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*""- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.  
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico. ""*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, en la finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 62 BIS.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2019JG01353.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades nº 2019URB00143, iniciado a instancia de < XXXXX > mediante escrito de fecha 06/03/2019, para "COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", en finca sita en FERIA DEL VINO, 11 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*“””””- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.”””””*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, en la finca sita en FERIA DEL VINO, 11 LOCAL 1.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2019JG01354.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades nº 2019URB00139, iniciado a instancia de ≤\_XXXXX\_> mediante escrito de fecha 08/03/2019, para "AMPLIACIÓN ACADEMIA DE FORMACIÓN", en finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA, 44 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*“””””- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.”””””*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de AMPLIACIÓN ACADEMIA DE FORMACIÓN, en la finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA, 44 LOCAL 1.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**2019JG01355.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2018URB00675), iniciado a instancia de ≤ XXXXX ≥ mediante escrito de fecha 28/12/2018, para "AUDIOPRÓTESIS", en finca sita en CALLE VIRGEN 9.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios sanitarios. (En caso de que haya sido emitido)

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

**“””””A) ADECUACION A LA NORMATIVA URBANISTICA:**

Se adapta a la normativa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**B) CONDICIONES DEL LOCAL (técnicas y de seguridad):**

Se mantienen las medidas impuestas en la licencia inicial.

**C) OBRAS Y/O MEDIDAS QUE SE PROPONEN:**

Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente. """"""

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de AUDIOPRÓTESIS, en la finca sita en CALLE VIRGEN, 9.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se establece como base imponible el presupuesto de ejecución material señalado en el informe del Arquitecto Técnico Municipal: 8.566,31 €

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01356.-**

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2019 (acuerdo número 2019JG01122) se ha concedido licencia de actividad a UMAMI PIZZA S.L., para la instalación de PIZZERÍA CON REPARTO A DOMICILIO, con emplazamiento en AVDA. PRIMERO DE JULIO 38, expediente 2019URB00297.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar, mediante modelo normalizado de Declaración Responsable, la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Conserjería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

**SEXTO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01357.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2019URB00207), iniciado a instancia de COSE ARTE S.C. mediante escrito de fecha 23/04/2019, para "MERCERÍA, TALLERES, TIENDA DE LANAS", en local sito en CALLE JUAN ALCAIDE, 12B LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*""- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico. ""*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de MERCERÍA, TALLERES, TIENDA DE LANAS, en la finca sita en CALLE JUAN ALCAIDE, 12 B LOCAL 1.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**QUINTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..**

**2019JG01358.-**

**RESULTANDO** que de oficio que existe un error en el objeto tributario del recibo del padrón de basuras del año 2019 a nombre < XXXXX > Camacho con nº: 1900032805.

**CONSIDERANDO** que es conforme al art. 220 que regula la rectificación de errores en la Ley General Tributaria Ley 58/03.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Procede **ANULAR el recibo nº 1900032805 Y GIRAR NUEVO por la tasa de basuras para el año 2019 en el Local sito en < XXXXX >****Segundo.-** Que sea comunicado al Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real, a los efectos oportunos.

**2019JG01359.-**

**RESULTANDO** que examinados los expedientes de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que a continuación se relacionan:

**CONSIDERANDO** que en los expedientes citados nos encontramos ante supuestos de no sujeción/exención/prescripción al IIVTNU del incremento de valor que experimentan los terrenos y se pone de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Vistos los artículos 104 a 110 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y los supuestos de no sujeción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Expediente	Exp Lotus	Protocolo	Fecha	Notario	Motivo
180000000985	2018ADT00087	181/2013	14/02/2017	Jdo. 1ª.Inst.e Instrucción n.2 de Valdepeñas	Ejecución Hipotecaria
190000000119	2018ADT01084	1589	14/06/2018	Jose Mª Rivas Díaz	Prescripción Herencia – Fecha Fallecimiento 07/04/2011
190000000167	2018ADT00463	107	09/03/2018	Marta Jaspe	Nº Deuda 1900024742 anulada por importe inferior a 10€
190000000226	2018ADT00582	624	02/04/2018	Gloria Calero González	Extinción de Condominio
190000000220	2018ADT00594	56	24/01/2018	Gonzalo Largacha Lamela	Extinción de Condominio
190000000221	2018ADT00591	9	03/01/2018	Marta Jaspe de la Peña	Aportación a la Sociedad Gananciales
190000000232	2018ADT00600	175	25/01/2018	Jose Alvarez Fernandez	Extinción de Proindiviso
190000000238	2018ADT00631	239	14/03/2018	Gonzalo Largacha Lamela	Dación de inmuebles
190000000252	2018ADT00612	91	17/01/2018	Jose Alvarez Fernández	Extinción de Proindiviso
190000000265 a 268	2018ADT00580	480/2015	12/12/2017	Jdo. 1ª.Inst.e Instrucción n.1 de Valdepeñas	Liquidación de Sociedad Gananciales
190000000275	2018ADT00759	291	14/02/2018	José Álvarez Fernández	Extinción de Proindiviso
190000000293	2018ADT00780	69	02/02/2018	Marta Jaspe de la Peña	Liquidación Sociedad Gananciales
	2017ADT01305	553	17/03/2017	José Alvarez Fernández	Prescripción Herencia D. ≤ XXXXX ≥(27/09/2003
190000000306	2019ADT00578	382	27/03/2019	Gonzalo Largacha Lamela	Transmisión inferior a 1 año
190000000356	2018ADT00980			Mortis Causa 2014	Liquidaciones de importe inferior a 10€
190000000370	2019ADT00235	820	10/09/2018	Gonzalo Largacha Lamela	Prescripción Herencia- Fecha Fallecimiento 09/01/2007
190000000391	2019ADT00513	337	31/05/2005	José Alvarez Fernández	Prescripción Herencia – Fecha fallecimiento 20/04/2004
190000000390	2019ADT00140	948	09/11/2018	Gonzalo Largacha Lamela	Prescripción Herencia – Fecha Fallecimiento 03/11/2002
190000000389	2019ADT00705	254	27/02/2019	Gonzalo Largacha Lamela	Prescripción Herencia - Fecha Fallecimiento 26/05/2002
190000000388	2019ADT00198	1787	04/10/2018	José Álvarez Fernández	Prescripción Herencia- Fecha Fallecimiento 21/08/2000
	2019ADT00819	122	22/01/2019	Jose Alvarez Fernández	Prescripción Herencia - Fecha Fallecimiento de ≤ XXXXX ≥03/11/2010
190000000364	2019ADT00317			Mortis Causa 2014	Liquidación inferior a 10€
190000000392	2019ADT00703	167	08/02/2019	Gonzalo Largacha Lamela	Prescripción Herencia - Fecha Fallecimiento 02/02/2005
190000000397	2018ADT01340	1036	30/05/2018	José Alvarez Fernández	Prescripción Herencia - Fecha Fallecimiento 12/05/2000
190000000398-399	2018ADT01335	425	14/05/2018	Gonzalo Largacha Lamela	Prescripción Herencia - Fecha fallecimiento – 18/09/1994 y 02/08/2007

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede declarar la **no sujeción/exención/prescripción** al IIVTNU de los incrementos de valor de los terrenos en los expedientes antes relacionados más arriba.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01360.-**

**RESULTANDO** que Visto de oficio el DECRETO 2019D03140 en el que se rectifica el DNI de <XXXXX> en el expediente de urbanismo 2019URB00317 que dice:

*“Rectificar el Decreto 2019D02674 en el sentido indicado.”*

**CONSIDERANDO** que Visto que a resultas del Decreto 2019D02674 se emitió una liquidación con un DNI erróneo, y atendiendo a lo regulado en el art. 220 de la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre que dice:

*Rectificación de errores.*

El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Visto que la interesada ha realizado el pago por autoliquidación nº 1900035395 con fecha 02/09/2019 y por importe de 376,09 €, con su DNI correcto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Procede la **anulación** de la liquidación número 1900034288 del Exp.2019URB00317 a nombre de <XXXXX>, por lo anteriormente expuesto.

**2019JG01361.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por <XXXXX> con fecha 29/08/2019 en el que nos solicita que anulemos el recibo de basuras 2019 por no ser titular de la actividad.

**CONSIDERANDO** que Visto la documentación que consta en el expediente y el acuerdo de Junta de Gobierno 2019JG01217 de urbanismos de este Ayuntamiento en el que se acuerda:

**“PRIMERO.** <XXXXX>

Que la ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS establece en su art. 3º que son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35 de la Ley General Tributaria, **propietarios o que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados ....**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**QUE** por tanto procede **ANULAR** el recibo con numero: 1900033445 a nombre de <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01362.-**

**CONSIDERANDO** el escrito recibido de don <\_XXXXX\_> de Valdepeñas, solicitando permiso de autorización de ocupación de la vía pública con un cartel informativo de 80 x 70 cm para colocar delante de la fachada de su establecimiento situado en calle Real, 48 local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar a don <\_XXXXX\_>, a la OVP para colocar un cartel anunciador de 80 x 70cm delante de la fachada del establecimiento de alimentación.

Deberá dejar espacio libre suficiente para el paso de peatones y minusválidos, así como no invadir las fachadas linderas.

La autorización queda condicionada al pago de las tasas por OVP vigentes en las ordenanzas fiscales.

**2019JG01363.-**

Dada cuenta del acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 9 de abril de 2019.

Visto el informe de Intervención F2019PER256ADO, de fecha 10 de septiembre de 2019, sobre fiscalización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Darse por enterada del contenido de la misma y abonar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores inscritos en el Fondo de Acción Social y que han abonado la aportación vigente:

**TOTAL AYUDAS FONDO SOCIAL RESTO DE 2018 Y NUEVAS DE 2019.  
PARITARIA DE 09/04/2019**

<_XXXXX_>	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
	Ayuda odontológica	180,00 €	
<_XXXXX_>	Ayuda odontológica	180,00 €	
	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
	Ayuda odontológica	180,00 €	630,00 €
<_XXXXX_>	Ayuda odontológica	40,00 €	
	Ayuda odontológica	145,00 €	
	Ayuda odontológica	50,00 €	2
	Ayuda podológica	26,00 €	61,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

< XXXXX >	Ayuda Podología	10,00 €	5
	Ayuda Podología	45,00 €	5,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	45,00 €	45,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	96,00 €	6,00 € <sup>9</sup>
< XXXXX >	Ortopedia	22,00 €	22,00 €
	Ayuda odontológica	90,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	202,50 €
	Tratamiento médico especial	183,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	363,00 €
	Tratamiento médico especial	117,72 €	
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	252,72 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	67,50 €	67,50 €
	Ayuda oftalmológica	0,00 € <sup>9</sup>	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	270,00 €
	Ayuda fisioterapia	35,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	105,00 €	140,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	180,00 €	180,00 €
	Ayuda oftalmológica	80,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	112,50 €	192,50 €
	Ayuda odontológica	145,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	60,00 €	205,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	70,00 €	70,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	45,00 €	45,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €	55, 00 €
-----------	--------------------	---------	-------------

< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	90,00 €	90, 00 €
-----------	---------------------	---------	-------------

< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	109,77 €	109,77 €
-----------	-------------------------------	----------	----------

	Ayuda odontológica	21 0,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	21 0,00 €	
	Ayuda Tratamiento médico especial	9,31 €	429,31 €

	Ayuda oftalmológica	127,50 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	97,00 €	224,50 €

	Ayuda odontológica	270,00 €	
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	135,00 €	
	Ayuda odontológica	220,00 €	
	Podólogo	16, 00 €	64 1,00 €

< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	245,0 0 €	245,00 €
-----------	-------------------------------	--------------	----------

< XXXXX >	Ortopedia	84,00 €	84,00 €
-----------	-----------	---------	---------

< XXXXX >	Ayuda alojamiento	105,00 €	105,00 €
-----------	-------------------	----------	----------

< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
-----------	---------------------	----------	----------

< XXXXX >	Ayuda Odontológica	45,40 €	45,40 €
-----------	--------------------	---------	---------

< XXXXX >	Ayuda Odontológica	210,00 €	210,00 €
-----------	--------------------	----------	----------

< XXXXX >	Ayuda tratamiento médico especial	293,47 €	293,47 €
-----------	-----------------------------------	----------	----------

	Ayuda estudios universitarios	93,20 €	
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	14 0,00 €	
	Ayuda enfermedad crónica	14 0,00 €	373,20 €

	Ayuda odontológica	55,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55,00 €	
	Ayuda odontológica	45,00 €	155,00 €

	Ayuda oftalmológica	90,00 €	
--	---------------------	---------	--

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

< XXXXX >	Ayuda odontológica	18 0,00 €	270,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	135,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	22 5,00 €	225,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	75,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	185,00 €	
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	45,00 €	36 5,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	300 ,00 €	300,00 €
< XXXXX >	Ayuda Oftalmológica	90,00 €	90 ,00 €
< XXXXX >	Ayuda enfermedad crónica	200,00 €	200,0 0 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	45 ,00 €	4 5,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	210,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	200,00 €	200,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	55, 00 €	
< XXXXX >	Fisioterapia	35, 00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	108,00 €	
< XXXXX >	Ayuda material	35, 00 €	233,00 €
< XXXXX >	Ayuda oftalmológica	135,00 €	
< XXXXX >	Ayuda natalidad	180,00 €	315,00 €
< XXXXX >	Ayuda Odontológica	255,00 €	255,00 €
< XXXXX >	Ayuda odontológica	67, 00 €	67,00 €
< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	31 5,00 €	315,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

	Podología	25,00 €	
< XXXXX >	Ayuda odontológica	225,00 €	
	Podología	25,00 €	
	Ayuda oftalmológica	112,50 €	<b>387,50 €</b>

< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	93,15 €	
	Ayuda estudios idiomas	42,50 €	
	Ayuda Enfermedad crónica	170,00 €	<b>305,65 €</b>

< XXXXX >	Ayuda Odontológica	50,00 €	
	Ayuda odontológica	110,00 €	
	Enfermedad crónica	17,90 €	
	Ayuda odontológica	120,00 €	<b>297,90 €</b>

< XXXXX >	Ayuda Odontológica	55,00 €	
	Ayuda Oftalmológica	50,00 €	<b>105,00 €</b>

< XXXXX >	Ayuda Odontológica	270,00 €	<b>270,00 €</b>
-----------	--------------------	----------	-----------------

< XXXXX >	Ayuda odontológica	256,00 €	
	Ayuda odontológica	190,00 €	<b>446,00 €</b>

< XXXXX >	Ayuda estudios universitarios	45,00 €	<b>45,00 €</b>
-----------	-------------------------------	---------	----------------

< XXXXX >	Podólogo	20,00 €	
	Ayuda especial	32,00 €	<b>52,00 €</b>

< XXXXX >	Ayuda odontológica	210,00 €	<b>210,00 €</b>
-----------	--------------------	----------	-----------------

**SEGUNDO :**

< XXXXX >, se desestima la ayuda oftalmológica para su hija por estar presentada la factura en 2019.

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda por Matrícula de Estudios para su hijo por no estar contemplada y se desestima la ayuda por odontología para ella por estar presentada la factura en 2019.

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda para ella por odontología por estar presentada la factura en 2019.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda por odontología para ella por haber superado el máximo en 2018.

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda de oftalmología para su hija, por estar presentada la factura en 2019.

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda oftalmológica para su hija por haber superado el máximo en 2018.

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda por estudios universitarios para el por haber superado el máximo en 2018.

< XXXXX >< XXXXX >, se desestima la ayuda por odontología para el por haber superado el máximo en 2018.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por fisioterapia por no presentar informe donde conste que el tratamiento no lo cubre el S.G.S.S.

< XXXXX >, deberá presentar facturas originales.

05627740P, se desestima la ayuda por oftalmología para su hijo por haber superado el máximo en 2018.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por oftalmología para él y su esposa por estar presentadas las facturas en 2019.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por ortopedia por encontrarse el titular en situación de excedencia.

< XXXXX >, se desestima la ayuda odontológica para ella y su hijo por estar presentadas las facturas en 2019.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por Matrícula de Estudios para su hija por no estar contemplada.

< XXXXX >, deberá presentar informe de graduación de las lentes para él.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por consulta oftalmológica por no estar contemplado en el reglamento.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por fisioterapia por no presentar informe donde conste que el tratamiento no lo cubre el S.G.S.S.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por consulta oftalmológica por no estar contemplado en el reglamento.

< XXXXX >, se desestima la ayuda por oftalmología para su esposa por corresponder a facturas de 2017.

### TERCERO:

Requerir a los interesados abajo relacionados, para poder valorar las ayudas solicitadas, la siguiente documentación:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<XXXXXX >, deberá acreditar la edad de su hijo <XXXXXX >

<XXXXXX >, deberá presentar facturas originales.

<XXXXXX >, deberá acreditar el pago del alojamiento y presentar originales.

<XXXXXX >, deberá acreditar el pago de la matrícula de Grado Medio.

<XXXXXX >, deberá presentar facturas originales y vida laboral de su hija.

<XXXXXX >, deberá presentar vida laboral de su hija.

<XXXXXX >, deberá presentar informe de graduación oftalmológica.

<XXXXXX >, deberá acreditar el pago del alojamiento.

<XXXXXX >, deberá acreditar quién es el paciente.

La Comisión acuerda conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo a los interesados, para la presentación de la documentación que se requiere aportar para la subsanación de la concesión de ayudas.

#### **2019JG01364.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: D. <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>y <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>.

#### **2019JG01365.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de D<XXXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>y Dña. <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01366.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX >formulando reclamación por los daños físicos sufridos el día 31 de julio de 2019, cuando caminaba por la acera de la calle Real con vuelta a calle Cruces, tropezó con unas baldosas que se encontraban levantadas y partidas, cayendo al suelo y sufriendo lesiones de las que tuvo que ser atendida en el servicio de Urgencias.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Iniciar procedimiento de reclamación por responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos y determinación de la indemnización que en su caso corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora ZURICH con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 93524593, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

3º.- Designar Instructor del expediente al Técnico de Administración General, D. <XXXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXXX>.

**2019JG01367.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX >formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 8 de julio de 2019 cuando caminaba por la Plaza Nueva o de la Constitución tuvo una caída, debido al deficiente estado del pavimento y debido a micciones y defecaciones de perros y, también al estado resbaladizo del suelo, debido a grasas e inmundicias, sufriendo un fuerte golpe en el brazo por lo que tuvo que ser atendida en el servicio de Urgencias, no valora los daños.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Iniciar procedimiento de reclamación por responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos y determinación de la indemnización que en su caso corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora ZURICH con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 93524593, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

3º.- Designar Instructor del expediente al Técnico de Administración General, D. <XXXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXXX>.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01368.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por el funcionamiento de una fábrica ilegal en la vivienda adosada a su domicilio, causando contaminación acústica, vibraciones, gases y olores emitidos por dicha vivienda y el uso continuado de instalaciones ilegales que no le han permitido el descanso y le han generado graves estados de ansiedad, afectando negativamente a su calidad de vida. Valora los daños en 30.000 euros.

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 2019 se emite informe de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Iniciar procedimiento de reclamación por responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos y determinación de la indemnización que en su caso corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora ZURICH con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 93524593, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

3º.- Designar Instructor del expediente al Técnico de Administración General, D. <XXXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXXX>.

**2019JG01369.-**

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, en representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL AQUA VALDEPEÑAS, se ha solicitado aplazamiento de las liquidaciones que en concepto de uso de instalaciones deportivas tiene el club hasta el próximo mes de noviembre de este año.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

*“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).*

*2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

3º.- *El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.*

4º.- *La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, aplazar las deudas hasta el próximo 20 de noviembre de 2019, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse;

**Expediente de Aplazamiento 1900000037:**

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES
1	20/11/2019	3.555,60	29,79

**2019JG01370.-**

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por D<\_XXXXX\_>, se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación nº 1900035134 que en concepto de Tasa de Basura e importe de 302,50 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en **6 plazos mensuales**, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

**Expediente de Fraccionamiento 1900000038:**

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES
1	21/10/2019	50,42 €	0,00 €
2	20/11/2019	50,42 €	0,16 €
3	20/12/2019	50,42 €	0,31 €
4	20/01/2020	50,42 €	0,47 €
5	20/02/2020	50,42 €	0,63 €
6	20/03/2020	50,40 €	0,78 €

**2019JG01371.-**

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado aplazamiento hasta marzo de 2020 de la liquidación nº 1900035200 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana e importe de 802,79 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

*“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2º.-El otorgamiento del aplazamiento o fraccionamiento de deudas compete a la Junta Gobierno Local, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera., todo ello de acuerdo con la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- El solicitante indica que no se ha producido incremento del valor, circunstancia que se puede entender excepcional, en lo referente a la Base 64º. 5 del Presupuesto del Ayuntamiento y justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

5º.- Las deudas tributarias (incluidas las sanciones, aunque no forme parte de ellas), que se encuentren en periodo voluntario podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado al pago, siempre que la situación económico- financiera de éste le impida transitoriamente efectuar el pago de las mismas en los plazos establecidos. La existencia de dificultades transitorias de tesorería constituye un requisito esencial para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago, no cabiendo si tales dificultades presentan carácter estructural o permanente, o, simplemente, no existen”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, aplazando la liquidación hasta el 20 de marzo de 2020, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

**Expediente 1900000040:**

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES
1	20/03/2020	802,79 €	12,44 €

**6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.**

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2019JG01372.-**

En relación con el expediente abierto por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valdepeñas, mediante el cual se informó con fecha de 3 de octubre

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

de 2018 a < XXXXX >, que esta Administración mantendría a su animal de compañía "Bambi" en el Centro Municipal Canino, en espera de su compromiso de recogida del mismo durante el mes de enero de 2019 y su voluntad de abonar el total de gastos derivados de su alojamiento, alimentación y cuidados sanitarios.

Atendiendo a que transcurrieron 9 meses adicionales sobre el plazo dado por esta Administración para que ejecutase lo requerido, se comunicó por **Acuerdo de Junta de Gobierno 2019JG01324** del 9 de septiembre de 2019 que el perro pasaba a ser propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas y que se aprobaba la factura de 2.560 EUROS a Isidro Marín Serrano por los gastos derivados del alojamiento, alimentación y cuidados sanitarios realizados.

Resultando que en inspección posterior se encuentra que ha habido un error en el cálculo de los días que el perro ha estado en el Centro Canino Municipal, los cuales fueron 380 días en total, entre los años 2018 y 2019, por lo que la cantidad final a pagar no es de 2.560 euros, sino de 3.050 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Comunicar a < XXXXX > como propietario del perro de nombre "Bambi" que el mismo pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Valdepeñas, por lo que será trasladado al Centro Canino Municipal y se le buscará adoptante.

**SEGUNDO.** - Aprobar el cobro de la tasa de **3.040 EUROS** a nombre de < XXXXX > por los gastos derivados del alojamiento, alimentación y cuidados sanitarios de su perro desde la fecha de entrada del mismo en el Centro Canino Municipal (23 de julio de 2018) hasta el 16 de julio de 2019.

**2019JG01373.-**

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de la puerta de un inmueble sito en la CALLE SEIS DE JUNIO N.º < XXXXX >, donde hay depositados multitud de materiales y suciedad entre la puerta y la valla metálica exterior, en un hueco en el cual no pueden entrar los servicios de limpieza del Ayuntamiento.

Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar, el 17 de septiembre de 2019, y dan constancia de la veracidad de la situación, pues el espacio está lleno de papeles, botellas, latas, etc.

Resultando que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su **art 18 (espacios privados), apartado 1:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.**

Considerando que, según el art. 164. de la ordenanza, **se consideran infracciones leves**, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

Considerando que, según el art. 165, **las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Comunicar a < XXXXX > de la **CALLE SEIS DE JUNIO Nº < XXXXX >** como entidad propietaria del inmueble con referencia catastral 6507519VH6960N00011B (según el Catastro de Urbana) **que debe retirar la suciedad acumulada en la puerta de dicho inmueble.**

Estas actuaciones deberá repetir las no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

**SEGUNDO.** - Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

**TERCERO.** - Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, se dictará resolución para que proceda a adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1, concediéndose un **plazo de quince días** (a partir de la correspondiente notificación) **para la eliminación de los residuos.**

**CUARTO.** - Advertir al interesado que, **transcurrido el plazo de quince días** concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el **expediente sancionador** correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*”, a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1.

**QUINTO.** - Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01374.-**

Resultando que se reciben quejas ante esta Concejalía desde la comunidad de vecinos de la Calle Buensuceso N.º <XXXXX>, porque en la vivienda Bajo F, donde reside <XXXXX> existen dos perros de forma casi permanente en dicho patio de la vivienda, los cuales ladran muy a menudo, y defecan y orinan en su pequeño habitáculo, lo cual genera molestias visuales, pero sobre todo olorosas, a los vecinos. También se manifiesta que a veces la orina se filtra a la parte del patio de los otros vecinos, agravado por el hecho de que la mampara que el vecino ha instalado en el patio para cercar a sus perros no ha sido aprobada por la comunidad de vecinos y obviamente limita el acceso de los demás vecinos. Por último, se expresa también que el vecino también suelta a los perros en los pasillos de la comunidad, con la consiguiente deposición de excrementos.

Resultando que las molestias por ladridos continúan, se producen tres denuncias a la policía, los días 1, 19 y 22 de junio de 2019. A su vez, se investiga a nombre de quien están censados los perros, siendo el titular <XXXXX>.

Resultando que se manda solicitud de medidas correctoras al interesado con fecha 26 de julio de 2019, el mismo no recibe las notificaciones, por lo que se eleva dicha notificación al Boletín Oficial del Estado con fecha 31 de agosto de 2019 y con número de identificación N1900597164.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**  
**INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**Identificación de la persona responsable:** <XXXXX>

**Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Molestias por ladridos continuos y por olor de excrementos de dos perros.

**Calificación de los hechos y sanciones:**

Los hechos denunciados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, constituyen una presunta infracción según la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN VALDEPEÑAS** (BOP 155 de 30-DICBRE-2002, modificada posteriormente en BOP 30 de 11-MARZO-2005), en concreto:

**INFRACCION LEVE: art. 21.1.7) El no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos, etc.**

**INFRACCION LEVE: Art. 21.1.8) No adoptar medidas que eviten que el animal haga sus deposiciones en terrazas, balcones y similares.**

**Sanciones:**

Según el Art. 23.1 de la citada Ordenanza:

Infracciones leves, **multa de hasta 300 euros** y apercibimiento. Al ser dos infracciones leves, **la sanción podría llegar a los 600 euros.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Instructor y Secretario:**

Designar como Instructor del presente Expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. <XXXXX >y Secretario al Técnico de Medio Ambiente<XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

Comunicar al presunto responsable:

1).- Que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de esta Ley. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro de Entrada del Ayto.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

**Medidas de carácter provisional:** Sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 56 LPACAP; **el presunto responsable debe:**

**PRIMERO.** - Adoptar las medidas necesarias para que sus mascotas dejen de ladrar.

**SEGUNDO.** - Mantener limpio y expedito el patio en todo momento para evitar molestias al vecindario.

## 8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

### 2019JG01375.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por <\_XXXXX\_>, se ha solicitado aplazamiento hasta marzo de 2020 de la liquidación nº 1900035199 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana e importe de 802,79 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento del aplazamiento o fraccionamiento de deudas compete a la Junta Gobierno Local, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera., todo ello de acuerdo con la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- El solicitante indica que no se ha producido incremento del valor, circunstancia que se puede entender excepcional, en lo referente a la Base 64º. 5 del Presupuesto del Ayuntamiento y justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

5º.- Las deudas tributarias (incluidas las sanciones, aunque no forme parte de ellas), que se encuentren en periodo voluntario podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado al pago, siempre que la situación económico- financiera de éste le impida transitoriamente efectuar el pago de las mismas en los plazos establecidos. La existencia de dificultades transitorias de tesorería constituye un requisito esencial para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago, no cabiendo si tales dificultades presentan carácter estructural o permanente, o, simplemente, no existen”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, aplazando la liquidación hasta el 20 de marzo de 2020, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

**Expediente 1900000039:**

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES
1	05/03/2020	802,79 €	11,21 €

**2019JG01376.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **Don < XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E14386 y fecha 23/08/2019 por el que **solicita ANULACION de las liquidaciones** en relación al inmueble con nº de ref catastral: **< XXXXX >**, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por ser de su propiedad por donación de su madre según consta en la escritura que aporta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que Realizadas las comprobaciones oportunas en el expediente de referencia 2019ADT00317, no consta que tras el fallecimiento de < XXXXX > se haya presentado documentación alguna, para que esta administración pueda realizar la liquidación correspondiente y correcta del IVTNU, al que vienen obligados como sujetos pasivos. Ante la inactividad de los obligados, la Administración inicia una serie de actuaciones de investigación con el objeto de liquidar el impuesto.

Vista la escritura de donación que nos aporta ante el Notario D. Manuel Pulgar Malo de la Molina con nº protocolo 474 de fecha 01/07/2011 de la que se desprende que con esa fecha la quinta parte del inmueble sito en la < XXXXX > paso a ser propiedad del recurrente en exclusiva y con aquiescencia de su hermana y por tanto no ha lugar a la liquidación y atendiendo a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la normativa recogida en el artículo 104 y siguientes y la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre que dice:

**Artículo 220. Rectificación de errores.**

1. El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Procede de oficio la **ACUMULACION y TRAMITACIÓN CONJUNTA** de los Recursos interpuestos de contra las liquidaciones en el Expediente plusvalía al guardar entre ellos una identidad sustancial o una íntima conexión. Conforme a lo establecido en el precitado artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados, según prevé el artículo 112.1 de la mencionada norma, puedan alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**Segundo.** - Procede **ANULAR la liquidación del IIVTNU atendiendo** la reclamación de < XXXXX >, **con números de deuda:**

- nº 1900029362

- nº 1900029363

**2019JG01377.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por < XXXXX > en con nº de entrada 2019E17812 y fecha 15/07/2019 en que alega que dio de baja la actividad de peluquería en < XXXXX >.

Visto el informe de la inspección de tributos y la comunicación del cese en el IAE con fecha 08/07/2019 por fin de actividad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

*“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo éste con el año natural, salvo en los supuestos **de inicio o cese** en que se ajustará a dichas circunstancias **por trimestres naturales completos**, cualquiera que sea el tiempo de utilización del servicio dentro de dicho periodo.”*

Visto en la aplicación del Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real que NO se encuentra pagado el recibo de la tasa de basuras para el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Procede **ANULAR** el recibo con nº de deuda 1900032989 **LIQUIDACIÓN. 000032989/2019**, por la Tasa de Basuras en <XXXXX >de <XXXXX >, por cese de actividad, y **GIRAR nuevo** recibo prorrateado por los tres trimestre de 2019.

**Segundo.-** Procede **anotar la baja definitiva** en el padrón de basuras registro:13256.

**Tercero.-** Que sea comunicado al Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real, a los efectos oportunos.

**2019JG01378.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por <XXXXX > en con nº de entrada 2019E18128 y fecha 17/07/2019 en que alega que dio de baja la actividad de <XXXXX >el 16/07/2019.

**CONSIDERANDO** que Visto el informe de la inspección de tributos y la comunicación del cese en el IAE con fecha 16/07/2019 por fin de actividad.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

*“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo éste con el año natural, salvo en los supuestos **de inicio o cese** en que se ajustará a dichas circunstancias **por trimestres naturales completos**, cualquiera que sea el tiempo de utilización del servicio dentro de dicho periodo.”*

Visto en la aplicación del Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real que NO se encuentra pagado el recibo de la tasa de basuras para el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Primero.** - Procede **ANULAR** el recibo con nº de deuda 1900033069 **LIQUIDACIÓN. 000033069/2019**, por la Tasa de Basuras en la <XXXXXX >, por cese de actividad, y **GIRAR nuevo** recibo prorrateado por los tres trimestre de 2019.

**Segundo.** - Procede **anotar la baja definitiva** en el padrón de basuras registro:13378.

**Tercero.** - Que sea comunicado al Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real, a los efectos oportunos.

**2019JG01379.-**

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por MOMEN TRADING SPORT S.L. con CIF B13296660, se ha solicitado fraccionamiento de las liquidaciones nº 1900035219 y 1900035221 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importes de 5.239,07 euros y 4.559,19 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento del aplazamiento o fraccionamiento de deudas compete a la Junta Gobierno Local, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera., todo ello de acuerdo con la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- El solicitante indica que no se ha producido incremento del valor, circunstancia que se puede entender excepcional, en lo referente a la Base 64º. 5 del Presupuesto del Ayuntamiento y justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

5º.- Las deudas tributarias (incluidas las sanciones, aunque no forme parte de ellas), que se encuentren en periodo voluntario podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado al pago, siempre que la situación económico- financiera de éste le impida transitoriamente efectuar el pago de las mismas en los plazos establecidos. La existencia de dificultades transitorias de tesorería constituye un requisito esencial para la concesión

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

de aplazamiento o fraccionamiento de pago, no cabiendo si tales dificultades presentan carácter estructural o permanente, o, simplemente, no existen”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en **12 plazos mensuales**, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

**Expediente de Fraccionamiento 190000042:**

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES
1	21/10/2019	816,52	0,00
2	20/11/2019	816,52	2,52
3	20/12/2019	816,52	5,03
4	20/01/2020	816,52	7,63
5	20/02/2020	816,52	10,23
6	20/03/2020	816,52	12,65
7	20/04/2020	816,52	15,25
8	20/05/2020	816,52	17,76
9	20/06/2020	816,52	20,35
10	20/07/2020	816,52	22,86
11	20/08/2020	816,52	25,45
12	20/09/2020	816,54	28,05

**2019JG01380.-**

**RESULTANDO** que con fecha 26 de agosto de 2019 y número de entrada 2019E20874 se ha registrado en este Ayuntamiento escrito, en el que se indica lo siguiente: *“Hace un año derribaron la casa sita en la <XXXXXX>, pero el constructor no ha retirado las vallas”* y solicita: *“que se contacte con el constructor que llevó a cabo la demolición para que se retiren las vallas y se coloquen las baldosas propiamente.”*,

**CONSIDERANDO** que se ha emitido informe por parte de la Inspección de Obras en el que consta lo siguiente:

*“Solicitada a esta Inspección que se compruebe lo transcrito se visita la finca de referencia catastral <XXXXXX>, que se correspondiente a la calle <XXXXXX>, con su otra fachada a la calle <XXXXXX>. En dicha visita, pude comprobar que se trata de un solar cercado con valla provisional de obra, de malla galvanizada sobre pedestales; dicho solar está prácticamente a nivel respecto al acerado de la calle <XXXXXX>; presentando, sin embargo, un ligero desnivel en cuña con respecto al acerado de la calle <XXXXXX>.”*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*A efectos de cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la limpieza y del vallado de solares, terrenos sin edificar en suelo urbano, parcelas en suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable no sectorizado, suelo no urbanizable y espacios libres, de la ciudad de Valdepeñas, he de decir que:*

- *Consta solicitud de demolición de este inmueble a instancias de don <XXXXX> ≥ con DNI <XXXXX>, autorizada en el expediente 2018URB00136.*
- *Las obras de demolición se llevaron a cabo hace aproximadamente un año.*
- *En la actualidad, en los Servicios de Obras y Urbanismo no consta ninguna solicitud o expediente alguno para la realización de actuaciones para la ejecución del cerramiento o actuaciones edificatorias sobre esta parcela.”*

**CONSIDERANDO** que la licencia de demolición otorgada estaba condicionada a:

*“QUINTO: El solar resultante deberá quedar cerrado en condiciones de seguridad, salubridad, ornato y decoro público, de conformidad con el art. 137 del TRLOTAU.*

*SEXTO: El cerramiento del solar deberá realizarse sobre la alineación oficial de conformidad con el plano OD-04.22 del Plan de Ordenación Municipal, a estos efectos la alineación oficial viene definida por la alineación existente con chaffán de 4 mts en esquina.*

*SEPTIMO: Se deberá reponer, en su estado original, el acerado, pavimentos e infraestructuras urbanas afectadas.”*

**RESULTANDO** que la Ordenanza de Limpieza y Vallado de solares establece lo siguiente:

*“Artículo 7.-Los propietarios, o en su caso, los usuarios de los terrenos que se describen en este artículo, están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho, así como a cercarlos en todo el perímetro que den frente a una vía pública, y a mantener el vallado en debidas condiciones de conservación. La finalidad de esta intervención administrativa es la salubridad y seguridad del vecindario.”*

**RESULTANDO** que la Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares establece lo siguiente en su artículo 14.

*“14.1.-El vallado de “solares” y “terrenos sin edificar en suelo urbano” se ajustará a las siguientes condiciones:*

- a) Se extenderá a todo lo largo de la fachada o terreno que de frente a una vía pública.*
- b) La altura mínima será de 2,50 metros.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

c) *La valla será de ladrillo o de bloques de hormigón, con un espesor mínimo de 9 centímetros, formando mochetas al interior, con una frecuencia máxima de 4 metros.*

d) *El acabado de la valla hacia el exterior será enfoscado y fratasado enlucido con pintura de cal o de otro material de condiciones estéticas*

14.3.-*Las puertas de acceso a los terrenos deberán reunir las condiciones de estética y seguridad que sean necesarias en cada caso. Los sistemas de cierre consistirán necesariamente en cerraduras de llave o de candado o cualquier otra mecánica que solo pueda ser accionada por el propietario o usuario del terreno similares.”*

**CONSIDERANDO** que, según el art. 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

*“19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.*

*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

*19.1.3.-El incumplimiento de realizar las labores adecuadas para la desinsectación y desratización del inmueble.*

*19.1.4.-No tener realizado el cerramiento de acuerdo con las condiciones establecidas en esta ordenanza.”*

**CONSIDERANDO** que, según el art. 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar a D< XXXXX >con DNI < XXXXX >como propietario de la referencia catastral < XXXXX > sita en calle < XXXXX >(según el Catastro de Urbana), que debe realizar el cerramiento del citado solar conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza, para lo cual dispone de un plazo de 3 meses desde la recepción de esta notificación. Para llevar a cabo el citado cerramiento es obligatorio que obtenga Licencia de Obras.

En la ejecución del cerramiento deberá interiorizar los postes, cables, y todos aquellos elementos que queden en el acerado para permitir el paso de peatones, si existiesen.

**SEGUNDO.-** Se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las **alegaciones** que considere oportunas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.-** En cuanto a la limpieza y retirada de residuos del solar, se le concede un plazo de 15 días desde que reciba esta notificación para que proceda a realizarla.

**CUARTO.- De no llevarse a cabo las medidas a aplicar en el plazo señalado se procederá a la ejecución subsidiaria** a costa del obligado (artículos 99, 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc.

**QUINTO.-** Independientemente de la ejecución subsidiaria, **de no llevarse a cabo las medidas correctoras se podrá incoar el expediente sancionador correspondiente**, tal y como establece la "Ordenanza Reguladora De La Limpieza Y Del Vallado De Solares, Terrenos Sin Edificar En Suelo Urbano, Parcelas En Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable No Sectorizado, Suelo No Urbanizable Y Espacios Libres de La Ciudad De Valdepeñas", a fin de imponer la sanción a que haya lugar.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo **no cabe interponer recurso alguno**, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a la **Unidad de Gestión de Medio Ambiente** de este Ayuntamiento para que se realice el seguimiento del estado del solar.

**2019JG01381.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **D. <XXXXX >** con NIF: **<XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E21027 de fecha 28/08/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula **<XXXXX >** correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 27/08/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*"El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente"*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D. < XXXXX >** con NIF: **< XXXXX >** de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 27,16 euros del vehículo matrícula **< XXXXX >**.

**2019JG01382.-**

**RESULTANDO** que el Club Ciclista de Valdepeñas, ha presentado solicitud de cesión de uso del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación N IV, los días 27,28,29 de septiembre y 5,6 de octubre del corriente, para una convivencia de los ciclistas de nuestro equipo Escuelas y Cadetes.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación N IV por el **Club Ciclista Valdepeñas, para los días 27, 28, 29 de septiembre y 5,6 de octubre de 2019.**

**2019JG01383.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **D< XXXXX >** con NIF **< XXXXX >** con nº de registro de entrada 2019E21203 de fecha 30/08/2019, por el que solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del vehículo con matrícula **< XXXXX >** por tratarse de un vehículo agrícola, provisto de Cartilla de Inspección Agrícola.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, el vehículo con matrícula **< XXXXX >** es un vehículo agrícola y provisto de Cartilla de Inspección Agrícola desde el 01/08/2019.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM, que en su apartado 1 g) dispone lo siguiente:

*"1. Estarán exentos del impuesto:*

*g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola."*

Y que en su apartado 2 dispone:

*"2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión."*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Resultando que el interesado cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 93.1 g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la concesión de la exención solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO** - Procede **declarar la exención** del IVTM del vehículo con matrícula ≤ XXXXX >

por tratarse de un vehículo agrícola provisto de Cartilla de Inspección Agrícola, cuyo titular es D. ≤ XXXXX > con NIF ≤ XXXXX > con efectos desde el **ejercicio 2019** y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

**2019JG01384.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. ≤ XXXXX > con NIF: ≤ XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2019E21271 de fecha 02/09/2019, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 25 años del vehículo con matrícula ≤ XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula ≤ XXXXX > tiene como fecha de matriculación el 30/05/1994. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

*1).- Se establece una **bonificación del cincuenta por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.***

*Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud.*

*En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.*

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM del vehículo con matrícula ≤ XXXXX > a D. ≤ XXXXX > con NIF: ≤ XXXXX > al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En todo caso, esta **bonificación** tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2020**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2019JG01385.-**

Visto el escrito presentado por < XXXXX > en con nº de entrada 2019E20681 y fecha 22/08/2019 en que alega que dio de baja la actividad de MULTITIENDA en la < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que Visto el informe de la inspección de tributos y la comunicación del cese en el IAE con fecha 30/05/2019 por fin de actividad.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo éste con el año natural, salvo en los supuestos **de inicio o cese** en que se ajustará a dichas circunstancias **por trimestres naturales completos**, cualquiera que sea el tiempo de utilización del servicio dentro de dicho periodo.”

Visto en la aplicación del Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real que NO se encuentra pagado el recibo de la tasa de basuras para el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Procede **ANULAR** el recibo con nº de deuda 1900032753 **LIQUIDACIÓN. 000032753/2019**, por la Tasa de Basuras en < XXXXX >, por cese de actividad, y **GIRAR nuevo** recibo prorrateado por los dos trimestre de 2019.

**Segundo.** - Procede **anotar la baja definitiva** en el padrón de basuras .

**Tercero.** - Que sea comunicado al Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real, a los efectos oportunos.

**2019JG01386.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **D. < XXXXX >** con NIF: < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E21418 de fecha 04/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula < XXXXX > correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 12/08/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D. <XXXXX >** con NIF: **<XXXXX >** de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 27,16 euros del vehículo matrícula **<XXXXX >**.

**2019JG01387.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. <XXXXX >** con NIF: **<XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E21956 de fecha 10/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula **<XXXXX >** correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 24/07/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D<sup>a</sup>. <XXXXX >** con NIF: **<XXXXX >** de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 10.65 euros del vehículo matrícula **<XXXXX >**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01388.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por la empresa < **XXXXX** > con CIF < **XXXXX** > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2017E22071 y fecha 11/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula < **XXXXX** >, correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha **19/08/2019** de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que con tal fecha se produjo la baja definitiva por petición del titular de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

Sin embargo se comprueba que la empresa < **XXXXX** > adquirió el vehículo por transferencia el día 18/01/2019 y por tanto el recibo se emitió a nombre del anterior titular ya que éste era el propietario del mismo a fecha 01/01/2019 y es cuando se devenga el impuesto de vehículos de tracción mecánica, según se establece en:

Artículo 96. Período impositivo y devengo

1. *El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.*

*En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.*

2. *El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **desestimar** la solicitud formulada por < **XXXXX** > con CIF < **XXXXX** > de devolución del IVTM correspondiente al ejercicio 2019 del vehículo matrícula < **XXXXX** > al no ser el titular del recibo emitido según lo expuesto anteriormente.

**2019JG01389.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito de rectificación presentado por D. < **XXXXX** > con NIF < **XXXXX** > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E21854 y fecha 09/09/2019, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad del vehículo con matrícula < **XXXXX** >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento:

- Con carácter general, las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de Ciudad Real reconoce como porcentaje global de discapacidad un 78% con carácter definitivo, **por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención llega al 33 %.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a **D. < XXXXX >** con NIF **< XXXXX >** al ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula **< XXXXX >** según lo anteriormente expuesto, con efectos desde el **ejercicio 2020** y siguientes.

**2019JG01390.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **Dª. < XXXXX >** con NIF: **< XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E22372 de fecha 13/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula **< XXXXX >** correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 07/08/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D<sup>a</sup>. < XXXXX >** con NIF: **< XXXXX >** de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 10.65 euros del vehículo matrícula **< XXXXX >**.

**2019JG01391.-**

**RESULTANDO** que el día 13 de septiembre de 2019 se representó el espectáculo “NO SIN MIS HUESOS” en el Teatro Auditorio “Francisco Nieva”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas que ascendió a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (651,00 €)**, según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 431,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 130,00 €
- En Servicio Televenta..... 90,00 €

**SEGUNDO.** Aprobar el ingreso de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (431,00 €)** correspondiente a lo recaudado en efectivo en la taquilla del teatro.

**2019JG01392.-**

**RESULTANDO** que el día 3 de septiembre de 2019 se representó la obra de teatro “LA MUERTE DE SHERLOC HOLMES” en el Teatro Auditorio “Francisco Nieva”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas que ascendió a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.499,20 €)**, según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 2.032,80 €
- En taquilla (datáfono)..... 974,40 €
- En Servicio Televenta..... 492,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.** Aprobar el ingreso de **DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.032,80 €)** correspondiente a lo recaudado en efectivo en la taquilla del teatro.

**2019JG01393.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00441, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por CELOP HOMBRES MODAS, S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 2017URB00104.
- Objeto de la actividad: VENTA AL POR MENOR DE ROPA DE VESTIR Y COMPLEMENTOS.
- Emplazamiento de la actividad: CL VIRGEN 19 LOCAL 5.
- Titular de la licencia: ANA RODRÍGUEZ ALCAIDE.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es CELOP HOMBRES MODAS, S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””””De conformidad con los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación, resulta que <XXXXXXX> NO tiene deudas pendientes de pago afectas a la actividad de venta al por menor de ropa de vestir y complementos en la calle Virgen nº 19 Local 5 en este Ayuntamiento al día de la fecha.”””””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 18/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. ”\*\*\*\*\**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a por CELOP HOMBRES MODAS, S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: por CELOP HOMBRES MODAS, S.L.

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**2019JG01394.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00392, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por COCHES Y CUNAS, S.L y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 2012URB00044.
- Objeto de la actividad: VENTA MENOR DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>		CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Emplazamiento de la actividad: CL CRISTO 7 LOCAL 1.

Titular de la licencia: <XXXXXX>

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es COCHES Y CUNAS, S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””””De conformidad con los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación, resulta <XXXXXX> **NO tiene** deudas pendientes de pago afectas a la actividad de venta al por menor de regalos y artículos de decoración sito en la calle Cristo nº 7 Local 1 en este Ayuntamiento al día de la fecha.”””””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 18/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“””””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”””””*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a COCHES Y CUNAS, S.L que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente entidad: COCHES Y CUNAS, S.L.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**2019JG01395.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. < XXXXX > con NIF: < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E22531 de fecha 17/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula < XXXXX > correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 11/09/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de D<sup>a</sup>. < XXXXX > con NIF: < XXXXX > de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 10.65 euros del vehículo matrícula < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01396.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **D. < XXXXX >** con NIF: **< XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E22556 de fecha 17/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula **< XXXXX >** correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 22/08/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D. < XXXXX >** con NIF: **< XXXXX >** de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 27.16 euros del vehículo matrícula **< XXXXX >**.

**2019JG01397.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. < XXXXX >** con NIF: **< XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E22559 de fecha 17/09/2019, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula **< XXXXX >** correspondiente al ejercicio 2019, por haberse producido la baja definitiva con fecha 13/09/2019 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

*“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Procede estimar la solicitud formulada a nombre de D<sup>a</sup>. < XXXXX > con NIF: < XXXXX > de devolución del recibo del IVTM 2019 correspondiente a un trimestre, por importe de 10.57 euros del vehículo matrícula < XXXXX >**

**2019JG01398.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF: < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2019E22561 de fecha 17/09/2019, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 32 años del vehículo con matrícula < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula < XXXXX > tiene como fecha de matriculación el 11/07/1987. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

*1).- Se establece una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.*

*Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud.*

*En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.*

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM del vehículo con matrícula < XXXXX > a D. < XXXXX > con NIF: < XXXXX > al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta **bonificación** tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2020**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01399.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito de rectificación presentado por **D. < XXXXX >** con NIF **< XXXXX >** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2019E21193 y fecha 30/08/2019, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad del vehículo con matrícula **< XXXXX >**.

**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento:

- Con carácter general, las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de Ciudad Real reconoce como porcentaje global de las limitaciones en la actividad **43%** (porcentaje medico) y como porcentaje de factores sociales complementarios **3% (excluidos por la Ordenanza Fiscal)**, por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención llega al **33 %**.

Visto que el vehículo con matrícula **< XXXXX >** tenía concedida una exención por discapacidad según Acuerdo 2018JG00853 y el cuál ha sido transferido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a **D. < XXXXX >** con NIF **< XXXXX >** al ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula **< XXXXX >**, según lo anteriormente expuesto con efectos desde el **ejercicio 2020** y siguientes.

**2019JG01400.-**

Dada cuenta del expediente nº 2019URB00390, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por GASOCENTROS OIL.S.L.U y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Objeto de la actividad: DISTRIBUCIÓN DE GASOLEOS.
- Emplazamiento de la actividad: CRTRA. N-IV PK 185.250

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Titular de la licencia: CONSOLACIONES S.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es GASOCENTROS OIL.S.L.U.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 17/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“”””De conformidad con los datos obrantes en esta Tesorería Municipal y los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación, resulta que **CONSOLACIONES S.L. con <XXXXXX>NO tiene** deudas pendientes de pago afectas a la actividad de distribución de gasóleos sito en la autovía A-4 P.K. 185 en este Ayuntamiento al día de la fecha””””*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 18/09/2019, cuyo contenido es el siguiente:

*“”””RESULTANDO que el interesado ha presentado su escrito de comunicación previa correctamente cumplimentado, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (RDU), y en el art. 11.2 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa (OMSA).*

*RESULTANDO que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 18 de la OMSA.*

*RESULTANDO que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la propuesta de resolución del expediente.*

*El Técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:*

*Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.””””*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Informar a GASOCENTROS OIL.S.L.U que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: GASOCENTROS OIL.S.L.U.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO.** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**2019JG01401.-**

Resultando que se aprobó por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2019JG00625, de **Incoación** del procedimiento sancionador a **<XXXXX>** por la mala conservación de unos solares sitos en calle Antonio María Vasco y Travesía Manzana.

Resultando que, pasados los plazos administrativos correspondientes, el propietario no presenta alegaciones ni documentos probatorios de haber llevado a cabo las medidas requeridas, se envía **Propuesta de Resolución** a **<XXXXX>** con fecha de acuse de recibo de 30 de mayo de 2019.

Resultando que durante el plazo concedido en la propuesta de resolución no se reciben alegaciones, se aprueba la **Resolución a <XXXXX> con una multa de 1800 EUROS**, como responsable de 3 infracciones LEVES (tenencia de solares con presencia de vegetación, posesión de solares con acúmulo de escombros, y no realización de vallado conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora).

Resultando que con fecha 24 de julio de 2019 la administración, en Revisión de Oficio de este acto administrativo de Resolución, encuentra que ha ocurrido un error en la motivación y los plazos de dicha Resolución, al no haberse considerado las alegaciones enviadas por SAREB con fecha 12 de junio de 2019 en contestación a la Propuesta de Resolución, se procede, por Junta de Gobierno Local el Acuerdo nº 2019JG01180, a **Revocar la Resolución de expediente sancionador incoada contra <XXXXX> por valor de 1800 EUROS** al resultar la misma inválida por estar viciada de nulidad de pleno derecho y por no ajustarse a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta revocación se comunica al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha como interesado.

Resultando que de acuerdo a la ley 39/2015, el informe del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha de ser preceptivo al acto de revocación, se aprobó por Junta de Gobierno Local nº 2019JG01268 la **Resolución de Revocación de Resolución**,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

mandándose copia del expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su valoración, y si en un futuro es aprobada, poder revocar dicha resolución.

Resultando por último que en la anterior Resolución de Revocación de la Resolución se hizo mención al artículo 106 de la ley 39/2015, cuando en realidad, hemos de referirnos al **artículo 109 de Revocación de actos y rectificación de errores**, donde las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Visto todo lo anterior,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO. - Anular la Resolución de Revocación de Resolución** de expediente sancionador incoada contra SOCIEDAD DE ACTIVOS DE REESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB) por Junta de Gobierno Local nº 2019JG01268, por no citarse el artículo de la ley 39/2015 correspondiente, y **aprobar una Nueva Resolución de Revocación de Resolución de expediente sancionador contra SAREB.**

**SEGUNDO. - Solicitar informe preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha sobre la conveniencia de anular la Resolución de expediente sancionador contra <XXXXX >.**

**TERCERO. - Este expediente quedará en suspenso hasta la pronunciación sobre el mismo por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.**

**2019JG01402.-**

Resultando que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del abandono de folletos publicitarios correspondientes a la empresa de supermercados CASH ECOFAMILIA SL en la vía pública.

Resultando que se recogen 16 folletos publicitarios entre las calles Pintor Mendoza y Reforma.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**Identificación de la persona responsable: CASH ECOFAMILIA SL**

**Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Esparcimiento en la vía pública de folletos publicitarios.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS:** Los hechos denunciados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, constituyen una presunta infracción según la *Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, en concreto:

*Art. 45.1: "Se prohíbe esparcir y tirar, toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos. A estos efectos no se considerará infracción, depositar ordenada y adecuadamente cualquier tipo de información, siempre que se haga en lugares adecuados."*

*Art. 47.1: "Los hechos descritos en los artículos anteriores serán constitutivos de infracción leve."*

**Sanciones:**

Según el Art 165 de la citada Ordenanza: Infracciones leves, **multa máxima de hasta 750 euros**. En este caso, se propone una sanción de 2 EUROS por folleto recogido por esta administración, y al haber sido 16 folletos, la sanción se elevaría a **32 EUROS**.

**Instructor y secretario:**

Designar como Instructor del presente Expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. <XXXXX >y Secretario al Técnico de Medio Ambiente, D. <XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

Comunicar al presunto responsable:

- 1).- Que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.
- 2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.
- 3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

4).- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de esta Ley. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas de carácter provisional: Sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 56 LPACAP; la entidad interesada debe asegurarse de que el reparto de los folletos, octavillas o papeles publicitarios de la empresa en la vía pública se realiza correctamente y en los lugares adecuados, y adoptar todas las medidas necesarias para que no se arrojen a la vía pública y no se pongan en contenedores, farolas y demás mobiliario urbano.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01403.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXXX>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: D<XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>y Dña. <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>.

**2019JG01404.-**

**RESULTANDO** que con fecha 18 de Septiembre de 2019 y Número de Entrada 2019E22726, la Asociación Juvenil “Valbosco”, inscrita en el Registro General de Asociaciones de Castilla la Mancha con el número 11617, presenta escrito de solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

**CONSIDERANDO** que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas y revisada la documentación según los requisitos establecidos no existen deficiencias que impidan dicha tramitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la Inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) con el número 226, haciéndoles constar que, según lo establecido:

-Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunican en el mes de Enero de cada año.

-Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

**2019JG01405.-**

**RESULTANDO** que el Grupo de Teatro “Entrebambalinas”, ha solicitado el uso del Teatro Auditorio “Francisco Nieva”, el día 11 de octubre de 2019, para celebrar una representación teatral cuya recaudación irá destinada a la Asociación Española contra el Cáncer de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que la actividad que van a realizar concurren razones de tipo social cuyos ingresos revierten en un fin social de interés general de la comunidad.

Visto el Informe emitido por la Administración de Tributos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la exención de pago de la tasa por Uso del Teatro Auditorio "Francisco Nieva" el día 11 de octubre de 2019, **al GRUPO DE TEATRO ENTREBAMBALINAS**, condicionada dicha exención al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que los ingresos totales reviertan en **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**. Para su comprobación tendrán que presentar en la Concejalía de Cultura la liquidación de taquilla del espectáculo y copia de la transferencia realizada a la asociación citada por los ingresos totales de la recaudación.
- Contratación de al menos **DOS VIGILANTES DE SEGURIDAD** para el control de acceso al Teatro Auditorio "Francisco Nieva" de Valdepeñas,

Contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los deterioros que pudieran ocasionarse en las instalaciones derivados de un uso incorrecto de las mismas así como los posibles daños que pudieran causarse a las personas asistentes al espectáculo y a los participantes en el mismo.

**2019JG01406.-**

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector públicos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público en la Administración Local.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

**RESULTANDO** que con fecha **08/08/2019** y nº de Entrada en el Registro Municipal **2019E19855**, D<sup>a</sup> <XXXXXX>, con DNI <XXXXXX>, como titular de la Licencia de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Actividad del establecimiento con nombre comercial **Green Café**, presenta solicitud de Autorización de OVP con Terraza de 10 m<sup>2</sup> en Temporada de Verano en Plaza Veracruz, 1 Bajo.

**VISTA** la documentación presentada por el interesado.

**RESULTANDO** que, visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/09/2019, la Titularidad de la Licencia de Actividad corresponde a < XXXXX >.

**RESULTANDO** que, visto Informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia ni al establecimiento.

**RESULTANDO** que, realizada visita al lugar de Ocupación con Terraza por parte del personal de Festejos y Participación Ciudadana, con fecha 19/09/2019, se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 10 m<sup>2</sup> en Temporada de Verano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Autorizar la siguiente OVP con mesas, sillas y demás elementos de hostelería:

- Nombre Comercial del Establecimiento: Green Café
- Titular: < XXXXX > CIF Titular: < XXXXX >
- Tramo de la vía a ocupar: Plaza Veracruz, 1 Bajo
- Mts<sup>2</sup> Autorizados y Temporada: **10 Verano**
- Clasificación: **Zona A. Espacio Público Peatonal**
- Condiciones de Ocupación:
  - **Se autoriza la instalación de Terraza de 10 m2 en el centro de la Plaza Veracruz, dejando expedito el banco y quedando libre como mínimo 1,5 metros de acerado situado en línea a la fachada y zona anexa para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.**
  - **No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 10 m<sup>2</sup> para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- Si a lo largo del ejercicio 2019 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:** De acuerdo con la actividad "Café Bar" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
  - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
    - ✓ Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
  - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
    - ✓ Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.
- **A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.**

**2019JG01407.-**

**RESULTANDO** que Visto de Oficio que no concuerdan los datos extraídos de tráfico con los que constan en el padrón de vehículos del Ayuntamiento, procede la regularización del IVTM por tratarse de un vehículo mixto adaptable y no un turismo del < **XXXXX** >  
**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que consta que el vehículo con matrícula < **XXXXX** > está clasificado como mixto adaptable, con una carga útil de 870kg y por tanto no es un turismo tal y como consta en nuestro padrón de vehículos.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la normativa recogida en el artículo 92 y siguientes y la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre que establece en el **artículo 220**. La *Rectificación de errores* en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio Provincial de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, según las cuales el interesado ha abonado la cantidad correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019 del IVTM.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Procede **DEVOLVER** en los recibos del IVTM correspondiente al ejercicio 2016, 2017, 2018 y 2019 la **cantidad total de 265,4 € (66,35x4)** con los siguientes datos:

Titular: < **XXXXX** >< **XXXXX** >Nº deuda:  
1600014704/1700014968/1800014365/1900013881

**Segundo.** - rectificar el padrón del vehículo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01408.-**

Dada la Certificación nº 2 y la factura nº O115 del “Proyecto de Mejoras en el Polígono Industrial del Vino de Valdepeñas”, presentada por la empresa José Mateo Construcciones, Hormigones y Áridos, S.L., <XXXXXX>, presentada en este Ayuntamiento con fecha 06 de septiembre de 2019.

Visto el Informe de Fiscalización nº F2019CON1450

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº O115 de la Empresa José Mateo Construcciones, Hormigones y Áridos, S.L. por importe de 36.066,25 euros, correspondiente al “Proyecto de Mejoras en el Polígono Industrial del Vino de Valdepeñas”.

**2019JG01409.-**

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector públicos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público en la Administración Local.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

**VISTAS** las solicitudes presentadas por ≤ XXXXX ≥L. y D. ≤ XXXXX ≥ con nº de entrada 2019E19707 y 2019E20582 respectivamente, en la que solicitan la Autorización de Ocupación de Vía Pública con terraza en la Zona Sur de la Plaza Balbuena, ocupado anteriormente por "La Tasquita Gastronómica" y al encontrarse este último cerrado y sin actividad actualmente.

**RESULTANDO** que el proceso de Adjudicación está sujeto a lo regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en sus artículos 86 y 92.1.

**RESULTANDO** que en base a la normativa de aplicación en su artículo 92.1 en el que se establece *"Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen", se convoca a los solicitantes interesados a la **celebración del sorteo** que tendrá lugar el próximo **día 27 de agosto** del presente a las **10:30 horas** en las Oficinas de la Concejalía de Festejos (Edificio Valcentro, 2a Planta).*

**RESULTANDO** que siendo las 10:45 horas, personándose D<sup>a</sup> <XXXXX > como representante legal de <XXXXX >, no asistiendo a la celebración del mencionado sorteo D. <XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que únicamente se ha personado uno de los solicitantes, se propone otorgar concesión de espacio público en Zona Sur de Plaza Balbuena a Cafetería Balbuena S.L., quedando pendiente la propuesta de aprobación de autorización de OVP con mesas, sillas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de la actividad hostelera.

**RESULTANDO** que, visto el Informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia ni al establecimiento.

**RESULTANDO** que, realizada visita al lugar de Ocupación con Terraza por parte del personal de Festejos y Participación Ciudadana, con fecha 19/09/2019, se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 37'5 m<sup>2</sup> en Temporada Anual.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar la siguiente OVP con mesas, sillas y demás elementos de hostelería:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **Cafetería Balbuena**
- Titular: <XXXXX >
- CIF Titular: <XXXXX >
- Tramo de la vía a ocupar: **Plaza Balbuena, 1, Local 1.**
- Mts<sup>2</sup> Autorizados y Temporada: **37'5 Anual**
- Clasificación: **Zona A. Espacio Público Peatonal**
- Condiciones de Ocupación:
  - **Se autoriza la instalación de Terraza de 37'5 m<sup>2</sup> con mesas y sillas bajo la estructura del toldo instalado en Plaza Balbuena, quedando totalmente libre de obstáculos el pasillo central de 2 metros para el tránsito de personas, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.*

- **No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 37'5 m<sup>2</sup> para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.**
- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
- Si a lo largo del ejercicio 2019 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
- Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.
- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:** De acuerdo con la actividad "Cafetería, Pastelería y Cervecería" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
  - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
    - ✓ Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
  - ✓ Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.
  
- **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.
  
- **A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.**

**SEGUNDO.** Aprobar la diferencia de liquidación de las Tasas correspondientes por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público entre los 52 m<sup>2</sup> solicitados y los 37'5 m<sup>2</sup> finalmente autorizados.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

**2019JG01410.-**

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
  
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
  
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
  
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector públicos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público en la Administración Local.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

**RESULTANDO** que con fecha **20/08/2019** y nº de Entrada en el Registro Municipal **2019E20442**, D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > como titular de la Licencia de Actividad del establecimiento con nombre comercial **Kebab La Mancha**, presenta solicitud de Autorización de OVP con Terraza de 2,5 m<sup>2</sup> en Temporada Anual en Avda. Primero de Julio, 66 Local 5.

**VISTA** la documentación presentada por el interesado.

**RESULTANDO** que, visto el Informe del Servicio de Urbanismo, la Titularidad de la Licencia de Actividad corresponde a D. < XXXXX >.

**RESULTANDO** que, visto Informe de la Tesorería Municipal, Sí existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

**RESULTANDO** que, por Decreto 2019D03438, se desestima la OVP con mesas, sillas y demás elementos de hostelería a **Kebab La Mancha** situado en Avenida Primero de Julio, 66 Local 5 en base al informe de Tesorería de fecha 27/08/2019.

**RESULTANDO**, que, con fecha 09/09/2019, aporta justificante de pago correspondiente a la deuda pendiente.

**RESULTANDO** que, visto nuevo Informe de la Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia ni al establecimiento.

**RESULTANDO** que, realizada visita al lugar de Ocupación con Terraza por parte del personal de Festejos y Participación Ciudadana, con fecha 20/09/2019, se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 2,5 m<sup>2</sup> en Temporada Anual.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar la siguiente OVP con mesas, sillas y demás elementos de hostelería:

- Nombre Comercial del Establecimiento: **Kebab La Mancha**
- Titular: < XXXXX >
- NIE Titular: < XXXXX >
- Tramo de la vía a ocupar: **Avda. Primero de Julio, 66 A, Local 5**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Mts<sup>2</sup> Autorizados y Temporada: **2,5 Anual**
- Clasificación: **Zona A. Espacio Público Peatonal**
- Condiciones de Ocupación:
  - **Se autoriza la instalación de Terraza de 2'5 m<sup>2</sup> con mesas y sillas altas en la zona situada entre parterres y bajo los pilares de los soportales junto al local anexo, sin sobrepasar la línea de fachada,, debiendo dejar libre la zona del acerado para el tránsito peatonal,** según se establece en la Ley 1/1994 de 24 de mayo de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla La Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.
  - **No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 2,5 m<sup>2</sup> para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.**
  - Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (banco, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc.).
  - Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
  - Si a lo largo del ejercicio 2019 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta.
  - Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:** De acuerdo con la actividad “Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
  - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
    - ✓ Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
  - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
    - ✓ Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.
  - **Fines de semana:** Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.
  - **A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación de las Tasas correspondientes por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01411.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento que presta sus servicios como < XXXXX > en la Concejalía de < XXXXX >, en el que solicita el reconocimiento de la categoría de Oficial.

Considerando el informe de la Unidad de Personal.

Resultando que en el escrito presentado por el trabajador no acredita ostentar la titulación precisa para acceder a la categoría de oficial, y que por parte de la Corporación no existe escrito donde conste que realiza funciones de categoría superior a las que le corresponde realizar habitualmente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por < XXXXX >, por no cumplir los requisitos legalmente previstos para ello.

**2019JG01412.-**

Resultando que este ayuntamiento, en aplicación de la **Ley 22-2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados** (publicada en BOP nº 181 de Viernes 29 de julio de 2011), tiene potestad para regular y controlar la gestión de residuos no peligrosos de las actividades sitas fuera de la localidad.

Resultando que, según testigos presenciales de **Consolación N-IV**, los residuos no peligrosos que genera la actividad < XXXXX > (propiedad de < XXXXX >) están siendo depositados en los contenedores de orgánica de dicha pedanía, cuando deberían ser gestionados por gestor autorizado para la recogida y tratamiento de dichos residuos.

Resultando que la citada **Ley 22-2011** de residuos y suelos contaminados, establece en su **art. 17: Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos:**

**“1. El productor u otro poseedor inicial de residuos, para asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, estará obligado a:**

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo.
  - b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta Ley.
  - c) **Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.**
- Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.**

**3. El productor u otro poseedor inicial de residuos comerciales no peligrosos deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de sus residuos ante la entidad local o podrá acogerse al sistema público de gestión de los mismos, cuando exista, en los términos que establezcan las ordenanzas de las Entidades Locales.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

*En caso de incumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos comerciales no peligrosos por su productor u otro poseedor, la entidad local asumirá subsidiariamente la gestión y podrá repercutir al obligado a realizarla, el coste real de la misma. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que el obligado hubiera podido incurrir.”*

Asimismo, la citada Ley 22-2011 establece las siguientes **infracciones y sanciones en materia de residuos:**

*“Artículo 46. Infracciones.*

*3.graves:*

*b) La actuación en forma contraria a lo establecido en esta Ley y en sus normas de desarrollo, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.*

*Artículo 47. Sanciones.*

*b) En el caso de infracciones graves:*

*1.º Multa desde 901 euros hasta 45.000 euros excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros.”*

Resultando que este ayuntamiento no tiene constancia de que exista contrato entre dicha actividad y un gestor público o privado para la recogida y tratamiento de dichos residuos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar a <XXXXX > como propietaria de <XXXXX > que dispone de un plazo de 15 días para presentar en este Ayuntamiento copia del contrato que posean con entidad privada o pública para recogida y tratamiento de los residuos no peligrosos que se generan en dicha actividad.

**SEGUNDO.-** De no poseer contrato con empresa de recogida de residuos, deberán llevar a cabo dicha contratación a tenor de la Ley 22-2011, para lo cual dispondrán de un plazo suplementario de 15 días. Transcurridos los 30 días desde la primera notificación, y en caso de no haber acreditado contrato ni haberlo formalizado en los plazos establecidos, este Ayuntamiento podrá incoar expediente sancionador por infracción grave de la **Ley 22-2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, lo que podrá conllevar una multa de de 9.001 euros hasta 300.000 euros.**

**2019JG01413.-**

Resultando que se consultan las bases del SIIA-CLM el 19 de enero 2018 y se comprueba que <XXXXX >, posee en su domicilio en la calle Esperanza nº <XXXXX >, 33 animales censados, 19 animales sin censar y 2 perros de raza potencialmente peligrosa sin las licencias necesarias.

Resultando que por acuerdo de **JGL nº 2018JG0252**, notificado en fecha de 8 de febrero de 2018, se le requería al interesado que procediese a censar los animales de su propiedad, y a presentar la documentación acreditativa de inscripción en el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla la Mancha en la Concejalía de Medio Ambiente.

Resultando que se envía comunicación al interesado informándole de la obligación de obtener licencia para la tenencia de 2 animales potencialmente peligrosos (ORION Y ROY) con acuse de recibo de 22 de enero de 2019. Considerando que pasados los plazos administrativos no realiza alegaciones ni procede a tramitar las licencias para PPP, se aprueba por **Junta de Gobierno Local nº2019JG00063** la **Incoación** de exp. sancionador con fecha 25 de febrero de 2019.

Resultando que el interesado presenta alegaciones el 7 de marzo de 2019, manifestando que los perros no se han encontrado nunca en dicho domicilio, presenta la documentación de que posee Licencia de núcleo zoológico, pues los perros pertenecen a una jauría-rehala y se encuentran en Santa Cruz de Mudela en la zona denominada "El Lavadero".

Resultando que queda demostrado que los dos perros considerados como peligrosos ya no están en poder del acusado, pues uno falleció y el otro fue cedido a un particular en Ávila.

Resultando que se vuelve a recordar al interesado el deber de cambiar la base de datos del SIACAM de los perros, de Valdepeñas a Santa Cruz de Mudela, por documentación de salida el día 10 de abril de 2019.

Resultando que el interesado no procede a lo requerido, se envía **Propuesta de Resolución** el 29 de mayo de 2019 para que proceda a censarlos. Resultando que el interesado solicita los números de microchip de los 18 perros mal censados, puesto que solo uno de ellos se encuentra censado en Valdepeñas.

Como consecuencia, los perros son dados de baja en la base de datos del SIACAM el 11 julio de 2019, pero tampoco se comunica a esta concejalía, por lo que, en revisión de oficio el 27 de agosto de 2019, se dan de baja en el censo canino municipal.

Resultando de lo anterior se manda una **nueva Propuesta de Resolución** con fecha 27 de agosto de 2019, ante la cual el acusado presenta alegaciones manifestando que ya aportó toda la documentación pertinente de Núcleo Zoológico y que presentó el listado de los canes que han causado baja.

Atendiendo a estas alegaciones, el acusado efectivamente dio de baja a los perros en la base de datos del SIACAM el 11 de julio, pero nunca lo comunicó a esta Concejalía, como se le había requerido varias veces, por lo que al final se hizo de oficio por parte del servicio técnico de medio ambiente.

Entendiendo que desde las alegaciones presentadas por el acusado el **7 de marzo de 2019**, donde se expresa que el núcleo zoológico estaba en Santa Cruz de Mudela, hasta la fecha de **11 de Julio de 2019**, que los perros son dados de baja en el SIACAM, pasan 4 meses, unido a que nunca se comunicó su baja en el censo canino municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Atendiendo también a que **la carta original** que se le mandó para censar los perros data del **8 de febrero de 2018**, pero no ha sido hasta mediados de este año cuando finalmente se ha regularizado la situación de los mismos.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente RESOLUCION:**

**ÚNICO. - SANCIONAR A < XXXXX >(DNI: < XXXXX >) con una multa de 500 euros** como responsable de 18 INFRACCIONES LEVES (tenencia de 18 perros mal censados de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas) y por la excesiva dilación en regularizar el estado de los mismos.

**2019JG01414.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, solicitando le sea concedida una licencia por asuntos propios desde el día 1 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2019 incluido.

**CONSIDERANDO** el Informe de la < XXXXX >de este Excmo. Ayuntamiento y el informe de la < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, concediéndole a < XXXXX > en base al artículo 14 d) del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que establece que dicha licencia se concederá sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de 4 meses cada dos años

**2019JG01415.-**

Dada cuenta del escrito presentado por el trabajador laboral temporal de este Ayuntamiento < XXXXX >, < XXXXX >, por el que solicita se le abonen los gastos de renovación de tarjeta del tacógrafo, que ascienden a 70,00 Euros.

Considerando el informe del Jefe de Servicio de Obras en el cual se dice lo siguiente: “En relación a la solicitud de abono de gastos correspondientes a la renovación de la tarjeta de tacógrafo digital formulada por D. < XXXXX >, he de decir que efectivamente se trata de un documento necesario para el desarrollo de su trabajo como conductor en este Ayuntamiento.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	97 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, abonando al mismo la cantidad de 70,00 Euros.

**2019JG01416.-**

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX> y <XXXXXX>, titular del documento de identidad <XXXXXX>.

**2019JG01417.-**

Dada cuenta del escrito presentado por el trabajador laboral fijo <XXXXXX >, por el que solicita se le abonen los gastos de renovación de tarjeta del tacógrafo digital, que ascienden a 70,00 Euros.

Considerando el informe de la Jefa de Servicio de Obras en el cual se dice lo siguiente: "En relación a la solicitud de abono de gastos correspondientes a la renovación de la tarjeta de tacógrafo digital formulada por <XXXXXX >, he de decir que efectivamente se trata de un documento necesario para el desarrollo de su trabajo como conductor en este Ayuntamiento".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, abonando al mismo la cantidad de 70,00 Euros.

**2019JG01418.-**

**RESULTANDO** que recibido escrito en el registro de este Ayuntamiento presentado por <XXXXXX > que tuvo entrada con número: 2019E21444 y fecha 04/09/2019, por el que solicita la Revisión de la Tasa por Entrada de Vehículos y Aparcamiento Exclusivo, en referencia al inmueble de su propiedad situada en <XXXXXX >.

**CONSIDERANDO** que Vista el informe de la inspección de tributos que dice: "En la visita de Inspección efectuada al citado inmueble se comprueba que aunque se encuentran rotuladas doce plazas de garaje en el interior de la nave-cochera, realmente sólo hay cabida para nueve vehículos", así las cosas el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

nº 10 reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, cuyo artículo 7. 2 a) regula la cuota tributaria por entrada de vehículos y aparcamiento exclusivo.

Resultando, por tanto, que la liquidación de la Tasa corresponde realizarse por 9 cocheras y no 12 como se ha liquidado y a la vista de que consta cobrada en la tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. - Procede **Devolver en** la liquidación nº 1900035351 el importe de 18,48 euros correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Aparcamiento Exclusivo nombre de <XXXXX>, como solicita en su escrito.

Segundo. - Procede **ANOTAR** en el padrón correspondiente, el número de plazas real (9).

#### 2019JG01419.-

**RESULTANDO** que la Fundación Gregorio Prieto de Valdepeñas tiene intención de optar a las subvenciones de Concesión Directa, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de poder adaptar el museo para hacerlo accesible a los visitantes con movilidad reducida, adecuar sus instalaciones a la nueva normativa de eficiencia energética y huella ecológica, digitalizar su fondo artístico y documental con el fin de aumentar la proyección artística del pintor Gregorio Prieto así como aumentar la oferta turística y cultural de Valdepeñas y su comarca.

**CONSIDERANDO** que la Fundación Gregorio Prieto, es una fundación sin ánimo de lucro, que en el año 2018 celebró su 50 aniversario. Desde su constitución ha ejercido su acción cultural sin ayudas públicas, autofinanciado su actividad, exposiciones y publicaciones durante más de 50 años. Es de destacar, entre otras actividades:

- El mantenimiento de un museo en la ciudad de Valdepeñas abierto todo el año y de acceso gratuito, el cual fue inaugurado por S.M. D. Juan Carlos I en 1990.
- La organización en el museo del *Certamen de Dibujo Gregorio Prieto*, el más prestigioso y mejor dotado de España (cuya XXV edición se celebra en 2019), y la posterior exposición en Valdepeñas y Madrid con su consiguiente catálogo.
- La organización de varias exposiciones de arte y actos cada año de libre acceso, 115 en total desde su inauguración tanto en España como el extranjero.
- La impresión de publicaciones, y su envío a los principales museos del país.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Museo de la Fundación Gregorio Prieto es un pilar fundamental en la vida cultural de Valdepeñas y su comarca, que complementa a los museos de titularidad pública y la oferta turística de la ciudad.

Desde su inauguración, el Museo de la Fundación Gregorio Prieto ha contribuido al tejido empresarial de Valdepeñas contratando siempre a sus proveedores en la ciudad.

Valdepeñas se encuentra en una zona denominada como rural, por lo que la proyección nacional e internacional que se conseguirá gracias a los fondos solicitados permitirá mejorar la visibilidad de la ciudad, más allá de los límites de ciudad vitivinícola, atrayendo parte del turismo cultural que circula entre las ciudades de Madrid, Jaén, Córdoba y Granada, en cuyo eje se sitúa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas a la solicitud que la Fundación Gregorio Prieto va a realizar para optar a las subvenciones de Concesión Directa, reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### **2019JG01420.-**

Vista la relación de facturas nº **20/2019 JGL** de fecha veintitrés de septiembre de 2019, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2019FACT023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **20/2019 JGL** por importe de **279.422,89 € (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y nueve céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2019.

#### **2019JG01421.-**

Vista la relación de facturas nº **21/2019 JGL** de fecha veintitrés de septiembre de 2019, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2019FACT024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **21/2019 JGL** por importe de **264.058,90 € (doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho euros con noventa céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2019.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2019JG01422.-**

Resultando que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un solar sito en la **calle Francisco Vela Siller suelo 10** (según el Catastro de Urbana), se inicia expediente sancionador.

Resultando que durante la instrucción se demuestra que el solar en cuestión no es el suelo 10 sino el 09, se anula dicho expediente sancionador por **Decreto de Alcaldía Nº 2019S11554** y a su vez se manda nueva Solicitud de Medidas Correctoras para que el solar sito en **calle Francisco Vela Siller suelo 09** sea limpiado.

Resultando que el propietario del solar, la entidad < XXXXX > no recibe la notificación, se procede a elevar esta notificación en el Boletín Oficial del Estado, con número de identificación N1900597288.

Resultando que pasados los plazos administrativos el interesado no realiza alegaciones, estando el solar en las mismas condiciones.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**Identificación de la persona responsable:** < XXXXX > (ADMINISTRADOR ÚNICO < XXXXX >).

**Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar.

**CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS:** Los hechos denunciados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, constituyen una presunta infracción según la *Ordenanza Reguladora de la Limpieza y del Vallado de Solares, Terrenos sin Edificar en Suelo Urbano, Parcelas en Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable no Sectorizado, Suelo no Urbanizable y Espacios Libres de la Ciudad De Valdepeñas*, en concreto:

*LEVE: 19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.  
19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

**Sanciones:** Según el Art 20.1 de la citada Ordenanza: Infracciones leves, **multa máxima de hasta 600 euros.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Instructor y secretario:** Designar como Instructor del presente Expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. <XXXXX >y Secretario al Técnico de Medio Ambiente, D. <XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

Comunicar al presunto responsable:

PRIMERO. - Que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

SEGUNDO. - Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

TERCERO. - Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

CUARTO.- Que dispone de un **plazo de quince días** para aportar cuantas **alegaciones** y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de esta Ley. **Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro Electrónico del Ayuntamiento.**

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

QUINTO. - Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

**Medidas de carácter provisional:** Sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 56 LPACAP; **el interesado debe:**

1. **Desbrozar el citado solar y eliminar los residuos resultantes del desbroce. Además, deberá retirar todos los residuos que han sido acumulados en los terrenos.**

Estas actuaciones tendrán que repetirlas siempre que la finca lo requiera y no solo a petición del Ayuntamiento.

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 103
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	09/10/2019 08:21:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGS9RC
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	e54826a3e2f9418499f754804b6e344f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

